



TRIBUNAL DE ARBITRAJE

151/19

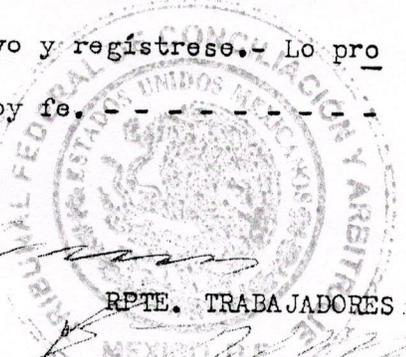
México, D.F., a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. -----

VISTA la solicitud presentada en veinte de enero último por el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda, por la que solicita el registro de la Agrupación que representa y para lo que remitió copias de las actas en que consta que el veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y siete quedó constituido el Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y demás anexas, duplicado de los Estatutos de dicho Sindicato; copia autorizada de la sesión del día treinta de abril del año próximo pasado, en la cual se designó el Comité Ejecutivo Nacional de dicha Agrupación que gobierna actualmente y formas en que aparecen los antecedentes como empleados federales de cuatro mil trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; hecha la comprobación a que se refiere la fracción IV del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión y de la que se desprende que solo existe una Agrupación Sindical de Trabajadores en la citada Secretaría, se acuerda: Habiendo satisfecho, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda los requisitos estipulados por el artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, es de concederse y se concede a la mencionada Agrupación el registro que solicita con caracter definitivo y bajo la clasificación siguiente R.S.32.- Comuníquese al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Sindicato solicitante el acuerdo anterior.- Fórmese el expediente respectivo y regístrese.- Lo proveyó y firmó el Tribunal de Arbitraje.- Doy fe. -----

TERCER ARBITRO.

[Signature]
R.P.T.E. PODERES UNION.

[Signature]
R.P.T.E. TRABAJADORES.



EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:-----

-----:CERTIFICA:-----

Que la presente copia fotostática que sella y rubrica constante de una foja útil, concuerda fielmente con su original que se tuvo a la vista y obra a fojas ciento diecinueve de autos, en el expediente registrado bajo el número R.S.32/41 Primer Cuaderno, relativo al Sindicato Nacional de Trabajadores de Hacienda y del Servicio de Administración Tributaria, lo que certifico con fundamento en la fracción IX del artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en cumplimiento al proveído del tres de junio de dos mil quince.- En la Ciudad de México Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil quince.-Doy fe-----



~~EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS~~

~~LIC. GARY J. PÉREZ GRIJALVA.~~

GJPG/fgs*

SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS